Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

Exp. 396/14
C. 611/16
ESA/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 14 de diciembre de 2016.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 14/12/16 (Acta Nº 83). Tomado conocimiento. En virtud de lo solicitado por el Programa de Planeamiento Educativo – Departamento de Desarrollo y Diseño Curricular, a fs. 6, por unanimidad 3 en 3, resuelve: 1) Ampliar el numeral 1) de la Resolución Nº 433/14 – Acta Extraordinaria Nº 168 de fecha 28/02/14, estableciendo que para la inscripción en las propuestas de Educación Superior Terciaria y/o Universitaria que requieran nivel de Educación Media Superior aprobada o lo que es lo mismo nivel de Bachillerato, se deberán respetar las condiciones y requisitos de ingreso establecidas por cada plan de estudios.

2) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la Página Web y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al del Programa de Planeamiento Educativo. Cumplido, archívese.

Por el Consejo.

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General